OCTUBRE DE 2026
ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

Adelantadas las diligencias correspondientes y relacionadas con el gasto necesario para la celebración de un convenio de interés social con entidad sin ánimo de lucro se presenta el Estudio Previo para la justificación de la contratación, en cumplimiento de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y en especial el decreto 092 de 2017 y demás normas reglamentarias y complementarias, de manera previa al proceso de selección correspondiente. Este requerimiento se basa en el siguiente estudio:

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.

De conformidad con lo establecido en el artículo 315 de la Constitución Política de Colombia, corresponde a los alcaldes dirigir la acción administrativa del municipio, asegurar la prestación de los servicios y promover el desarrollo económico, social, cultural y ambiental del territorio. En línea con este mandato constitucional, el municipio de Ginebra – Valle del Cauca, a través de su Secretaría de Desarrollo Económico, Cultura y Turismo, ha formulado el proyecto "Apoyo Productividad y competitividad de las empresas colombianas en el Municipio de Ginebra - Valle del Cauca Ginebra", identificado con BPIN 202500000050349, perteneciente al sector Comercio, Industria y Turismo y al programa 3502 – Productividad y competitividad de las empresas colombianas, con el propósito de fortalecer los procesos de acompañamiento institucional y la gestión empresarial y turística del municipio.

La situación actual del municipio evidencia la necesidad de fortalecer las acciones orientadas al desarrollo productivo y turístico del territorio, especialmente en lo relacionado con la promoción del destino, la articulación de los actores del sector, el fortalecimiento de las capacidades empresariales y turísticas y la generación de herramientas que contribuyan al posicionamiento y competitividad de Ginebra como destino turístico.

En este escenario, el municipio requiere desarrollar acciones que permitan fortalecer su tejido económico y turístico mediante una intervención orientada a la **promoción turística, la señalización y el equipamiento turístico**, como elementos necesarios para mejorar la visibilidad del destino, facilitar la

orientación de los visitantes y fortalecer la promoción de los atractivos y servicios turísticos del municipio.

Esto se materializa en el marco del Plan de Desarrollo Municipal "Unidos Para Avanzar 2024–2027", dentro de la estrategia de Desarrollo Económico y Competitividad, en articulación con las acciones correspondientes al sector Comercio, Industria y Turismo, de acuerdo con la estructura del proyecto formulado para la vigencia 2026.

En coherencia con este enfoque, se prioriza la celebración de un convenio de asociación con la Cámara de Comercio de Buga, orientado a aunar esfuerzos técnicos y económicos para el desarrollo de las acciones previstas en el proyecto, particularmente aquellas relacionadas con la promoción turística, la implementación de señalización y el fortalecimiento del equipamiento turístico del municipio.

Con la ejecución del proyecto BPIN 202500000050349, el municipio de Ginebra busca atender las siguientes necesidades fundamentales:

El **fortalecimiento de la promoción turística** como estrategia para mejorar el posicionamiento de Ginebra como destino turístico.

El desarrollo de **estrategias de marketing, publicidad y divulgación** que permitan visibilizar la oferta turística y los empresarios del sector.

La implementación de **señalización turística** que facilite la identificación, orientación y acceso a los diferentes atractivos y espacios de interés del municipio.

El fortalecimiento del **equipamiento turístico**, mediante herramientas que permitan brindar información y orientación a los visitantes.

La articulación de esfuerzos entre la Administración Municipal y la **Cámara de Comercio de Buga** para fortalecer la productividad, competitividad y desarrollo turístico del municipio.

En este marco, el proyecto contempla los siguientes productos de intervención:

1. Servicio de promoción turística

Orientado al fortalecimiento de las acciones de promoción y posicionamiento turístico del municipio de Ginebra, mediante estrategias dirigidas a visibilizar el destino y su oferta turística.
Meta: 3 campañas de promoción.

2. Señalización turística construida
Orientado al fortalecimiento de las condiciones de información y orientación turística del municipio mediante la implementación de señalización turística.
Meta: 1 señalización turística.

3. Equipamiento turístico construido
Orientado al fortalecimiento de las herramientas de información y orientación turística disponibles para los visitantes del municipio.
Meta: 1 equipamiento turístico.

La necesidad de la contratación se fundamenta en la importancia de fortalecer las acciones de promoción turística, señalización y equipamiento turístico del municipio de Ginebra, como elementos que contribuyen al posicionamiento del territorio, la visibilizarían de su oferta turística y el mejoramiento de las condiciones para la atención y orientación de los visitantes.

En este sentido, la articulación con la **Cámara de Comercio de Buga** permitirá aunar esfuerzos técnicos y económicos para la ejecución de las acciones previstas en el proyecto, contribuyendo al cumplimiento de las metas establecidas y al fortalecimiento de la productividad y competitividad del municipio.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

2.1. OBJETO: "AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA FORTALECER LA PRODUCTIVIDAD, COMPETITIVIDAD Y DESARROLLO TURÍSTICO DEL MUNICIPIO DE GINEBRA – VALLE DEL CAUCA, MEDIANTE LA EJECUCIÓN DE ACCIONES DE PROMOCIÓN TURÍSTICA, SEÑALIZACIÓN TURÍSTICA Y EQUIPAMIENTO TURÍSTICO".

2.2. ALCANCE DEL OBJETO: El presente convenio interadministrativo tiene como alcance la ejecución del proyecto **"Apoyo Productividad y competitividad de las empresas colombianas en el Municipio de Ginebra**

- Valle del Cauca Ginebra" en el municipio de Ginebra – Valle del Cauca, a desarrollarse entre octubre y diciembre del mismo año.

Las acciones estarán enfocadas en fortalecer el sector turístico y empresarial del municipio mediante la implementación de seis servicios: promoción turística, asistencia técnica, formación informal, apoyo en normatividad y sostenibilidad, planificación estratégica del turismo y fortalecimiento institucional.

Estas actividades estarán dirigidas a la comunidad en general, empresarios, emprendedores, prestadores de servicios turísticos y entes territoriales, buscando mejorar su competitividad, sostenibilidad y articulación, en coherencia con las metas del Plan de Desarrollo Municipal y la MGA

2.3. POBLACIÓN BENEFICIADA: 500 personas del municipio de Ginebra y visitantes, incluyendo prestadores de servicios turísticos, empresarios, emprendedores y comunidad en general.

2.4. CLASIFICADOR . El objeto contractual se clasifica en el siguiente código del Clasificador de Bienes y Servicios.

CÓDIGO	NOMBRE
80111600 80141600 81101500 55121900	Servicios de personal temporal, Actividades de promoción de ventas y negocios, Ingeniería civil y arquitectura, Señalización

2.5. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

El presente convenio está orientado al fortalecimiento de la actividad turística del municipio de Ginebra – Valle del Cauca, mediante la ejecución de acciones relacionadas con la promoción turística, la señalización turística y el equipamiento turístico, de conformidad con los productos y actividades establecidos en el proyecto "Apoyo Productividad y competitividad de las empresas colombianas en el Municipio de Ginebra - Valle del Cauca Ginebra", identificado con BPIN 202500000050349.

Las acciones previstas estarán dirigidas principalmente al fortalecimiento de las condiciones de promoción, información, orientación y posicionamiento del municipio como destino turístico, beneficiando a los prestadores de servicios turísticos, empresarios, emprendedores, visitantes y comunidad en general, mediante el desarrollo de las actividades previstas en el convenio.

Para el cumplimiento del objeto se desarrollarán los siguientes productos:

1. Servicio de promoción turística: acciones orientadas a fortalecer la promoción y posicionamiento de Ginebra como destino turístico.
2. Señalización turística construida: acciones orientadas a mejorar la identificación y orientación de los visitantes mediante la implementación de señalización turística.
3. Equipamiento turístico construido: acciones orientadas a fortalecer las herramientas de información y orientación turística disponibles en el municipio.
Las actividades deberán ejecutarse de conformidad con las especificaciones, condiciones, cantidades, productos y demás requerimientos establecidos en los documentos que hacen parte integral del convenio.

3. OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

3.1. OBLIGACIONES GENERALES

En cumplimiento al convenio de interés social con entidad sin ánimo de lucro, la entidad sin ánimo de lucro se compromete a:

1. Desarrollar y cumplir el objeto del convenio bajo el principio de buena fe, atendiendo las condiciones, actividades y compromisos establecidos en el mismo y en sus documentos integrantes.
2. Informar oportunamente al Municipio sobre cualquier situación o inconveniente que pueda afectar el normal desarrollo y cumplimiento del objeto del convenio.
3. Entregar los documentos, informes, soportes y demás productos que se generen con ocasión del desarrollo y ejecución del convenio, de conformidad con las condiciones establecidas por el Municipio.
4. Velar por la conservación de los elementos e implementos que sean puestos a su disposición para el desarrollo de las actividades objeto del convenio, respondiendo por su deterioro o pérdida cuando haya lugar.
5. Cumplir con las obligaciones legales que le correspondan en materia laboral, de seguridad social y demás obligaciones derivadas del personal que intervenga en la ejecución del convenio.

6. Acatar las instrucciones y observaciones que durante el desarrollo del convenio sean impartidas por el supervisor designado por el Municipio, siempre que se encuentren relacionadas con el cumplimiento del objeto y las obligaciones pactadas.
7. Mantener indemne al Municipio frente a cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones del contratista, obligación que perdurará por el término de duración del Contrato, a su liquidación, y por dos años más.

3.2. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

En el marco del presente convenio entre la Alcaldía Municipal de Ginebra y la Cámara de Comercio de Buga, se ejecutará un conjunto de acciones encaminadas al fortalecimiento de la productividad, competitividad y desarrollo turístico del municipio de Ginebra – Valle del Cauca.

Estas actividades responden a los productos definidos en el proyecto "Apoyo Productividad y competitividad de las empresas colombianas en el Municipio de Ginebra - Valle del Cauca Ginebra", identificado con BPIN 202500000050349, y se agrupan en tres líneas de intervención: Servicio de promoción turística, Señalización turística construida y Equipamiento turístico construido.

Las acciones estarán orientadas al fortalecimiento de la promoción y posicionamiento turístico del municipio, la implementación de herramientas de señalización y el desarrollo de equipamiento para la información y orientación turística.

A continuación, se detallan las actividades por servicio:
CUADRO DE ACTIVIDADES

Producto	Indicador	Población beneficiaria	Actividad/Entregable	Acción	Entregables	Beneficiarios
Servicio de promoción turística	Número de campañas (3)	500 personas	1.1.1 Campañas de marketing y publicidad en el sector turístico	Realizar una (1) campaña digital de promoción del destino, destacando experiencias turísticas y empresarios del sector.	Un (1) documento con diseño de campaña e informe de actividades realizadas.	20 empresarios del sector turismo
			1.1.1 Campañas de marketing y publicidad en el sector turístico	Realizar la recuperación, adecuación, mantenimiento y puesta en funcionamiento del letrero existente de identificación turística "Ginebra Pueblo Mágico", como elemento de promoción, identidad y	Entrega de un (1) letrero restaurado.	N/A

Producto	Indicador	Población beneficiaria	Actividad/Entregable	Acción	Entregables	Beneficiarios
				reconocimiento del municipio como destino turístico.		
			1.1.2 Participación en ferias y eventos para promoción turística	Asistir a la feria Colombia Travel Expo en Medellín para la promoción y comercialización del destino Ginebra.	Informe de participación en el evento.	5 empresarios del sector turismo
			1.1.3 Aumentar y fortalecer el turismo competitivo y sostenible en el municipio de Ginebra	Desarrollar una (1) jornada de capacitación de 8 horas dirigida a los prestadores de servicios turísticos del municipio de Ginebra, orientada al fortalecimiento de sus capacidades comerciales para participar de manera efectiva en ruedas de negocios.	Listados de asistencia; registro fotográfico; informe.	10 empresarios
			1.1.3 Aumentar y fortalecer el turismo competitivo y sostenible en el municipio de Ginebra	Planificar, organizar y desarrollar una (1) rueda de negocios que facilite el encuentro entre empresarios y prestadores de servicios turísticos de Ginebra con compradores potenciales, agencias de viajes, operadores turísticos, empresas del sector y demás actores de la cadena de valor del turismo (networking).	Listados de asistencia; registro fotográfico; informe.	10 empresarios
Señalización turística construida	Número de señalizaciones (1)	500 personas	1.2.1 Diseño y planificación de la señalización turística del municipio de Ginebra	Elaboración de la propuesta técnica de señalización, incluyendo la ubicación estratégica de las señales, su tipología y especificaciones técnicas, conforme a los lineamientos de señalización turística vigentes en Colombia.	Propuesta técnica de una (1) señalética turística.	N/A
			1.2.2 Implementación de herramientas visuales y señalización turística básica	Implementar el sistema de señalización turística básica del municipio de Ginebra, de acuerdo con priorización de la Secretaría de Turismo.	Elaboración e instalación de una señalética turística.	N/A
Equipamiento turístico construido	Número de equipamientos (1)	500 personas	1.4.1 Diseño e implementación de mapas informativos turísticos para el municipio de Ginebra	Diseñar y producir mapa informativo turístico del municipio de Ginebra que integre la ubicación de los principales atractivos turísticos, culturales, gastronómicos, naturales y patrimoniales.	Diseño de un mapa informativo turístico.	N/A
			1.4.2 Instalación de elementos de equipamiento turístico para la orientación y promoción del destino	Instalación del mapa informativo definido en el diseño, ubicado en punto estratégico del municipio de Ginebra.	Instalar un mapa informativo turístico.	N/A

PRODUCTOS Y/O INFORMES.

La entidad sin ánimo de lucro deberá entregar a la Secretaría de Desarrollo Económico, Cultura y Turismo del Municipio de Ginebra un Informe Final de Ejecución, en el cual se detalle el desarrollo de las actividades realizadas durante la ejecución del convenio y el cumplimiento de los productos y entregables establecidos en el mismo.

El Informe Final de Ejecución será presentado al supervisor del convenio en el mes de diciembre de 2026, acompañado de los documentos, evidencias y demás soportes que permitan verificar el cumplimiento de las actividades y obligaciones a cargo de la entidad sin ánimo de lucro.

El informe deberá presentarse en el formato establecido por el supervisor y contendrá la descripción de las actividades desarrolladas, los productos y entregables obtenidos y los respectivos soportes de ejecución.

3.3. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO

3.3.1. Desembolsar a la Camara de Comercio de Buga el valor estipulado en el Contrato, en las condiciones y forma pactada.

3.3.2. Designar la supervisión del Contrato Interadministrativo que se celebre.

3.3.3. Colocar a disposición del contratista todos los elementos necesarios para el normal y efectivo cumplimiento de las obligaciones.

3.3.4. Las demás que se deriven de la naturaleza del convenio y que sean indispensables para cumplir su objetivo.

4. TIPO DE CONTRATO — CONTRATO INTERADMINISTRATIVO

CONTRATACIÓN DIRECTA: CONVENIO

JUSTIFICACIÓN: La modalidad de selección del contratista es justificada en la procedencia de una de las causales invocadas por la ley, para su correspondiente aplicación, la cual se define de la siguiente manera:

4.1 FUNDAMENTOS JURIDICOS

El Decreto 1074 de 2015 y la Ley 1727 de 2014, establecen que las cámaras de comercio, al ser personas jurídicas de derecho privado, pueden celebrar convenios, asociarse o contratar para cumplir sus funciones, pero siempre en

igualdad de condiciones con los demás competidores y sin eximirse de responsabilidad.

Así mismo esta contratación se sustenta en el decreto 092 de 2017, que prevé la posibilidad que las entidades del estado puedan celebrar convenios o convenios con entidades sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad.

En primer lugar, es necesario recordar que la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad de que trata el artículo 355 de la Constitución Política reglamentada por el Decreto 092 de 2017 es una contratación especial que procede exclusivamente en los casos previstos en la norma, motivo por el cual se hace precisión respecto de su alcance, aplicación y características:

1. Ámbito de aplicación del Decreto 092 de 2017. De conformidad con la autorización contenida en el artículo 355 de la Constitución Política, esta contratación es aplicable a los convenios entre Entidades Estatales y Entidades Privadas Sin Ánimo de Lucro de Reconocida Idoneidad, y está restringida a:

    - La contratación con entidades sin ánimo de lucro para impulsar programas y actividades de interés público acordes con los respectivos planes de desarrollo

    - La contratación a la cual por expresa disposición del legislador le es aplicable este régimen, como es el caso del artículo 96 de la Ley 489 de 1998.

2. Procedencia de la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad. Este tipo de contratación es excepcional y solamente procede cuando el Proceso de Contratación cumple con las condiciones señaladas en el artículo 2 del Decreto 092 de 2017 así:

    - Correspondencia directa con programas y actividades de interés público previstos en el Plan de Desarrollo relacionados con la promoción de derechos de los menos favorecidos; es decir, que el objeto debe tener una conexión expresa y clara con el programa previsto en el plan de desarrollo. Si esta condición no se cumple el Proceso de Contratación no debe adelantarse en el marco del artículo 355 de la Constitución Política y el Decreto 092 de 2017, aunado a que la actividad debe buscar exclusivamente la promoción de los derechos de personas en situación de debilidad manifiesta o indefensión, los derechos de las minorías, el derecho a la educación, el derecho a la paz, las manifestaciones artísticas, culturales,

deportivas y de promoción de la diversidad étnica colombiana

- No hay una relación conmutativa entre las partes, ni instrucciones precisas que indican la forma como el contratista debe cumplir con el objeto del convenio; esto quiere decir que la contratación no genera cargas equivalentes o recíprocas y por tanto la Entidad Estatal contratante no instruye a la entidad privada sin ánimo de lucro para desarrollar los programas o actividades previstas. Se precisa que la contratación que desarrolla el artículo 355 de la Constitución Política no está encaminada a la adquisición de bienes y servicios y a la ejecución de obras, y en consecuencia no puede ser utilizada con ese propósito, pues la misma está enfocada a la colaboración entre el Estado y las Entidades Privadas Sin Ánimo de Lucro de Reconocida Idoneidad.

- No hay oferta en el mercado distinta a la de las entidades privadas sin ánimo de lucro o hay oferta, pero genera mayor valor contratar con la entidad sin ánimo de lucro. Una condición para contratar en desarrollo del artículo 355 de la Constitución Política, es que no exista oferta económica del sector privado con ánimo de utilidad, y si existe, las actividades realizadas por las entidades sin ánimo de lucro deben representar un mayor valor por dinero, lo que implica incrementar la eficacia y efectividad del Estado en satisfacer las necesidades de la población, para obtener los resultados esperados por el respectivo plan de desarrollo

- En este sentido, es importante tener en cuenta que se debe elaborar un estudio del sector en el que se deje constancia que la única oferta para desarrollar el plan o actividad prevista en el plan de desarrollo es la de entidades privadas sin ánimo de lucro. Si el estudio de mercado muestra que hay más ofertas en el mercado adicional

3. Etapas del proceso de contratación: Es importante resaltar que para la celebración de convenios en desarrollo del artículo 355 de la Constitución Política, se requiere:

    - Que el representante legal de la Entidad Estatal autorice la celebración de cada convenio que la Entidad Estatal pretende suscribir, función que no puede delegar.

    - Los documentos del proceso deben estar oportunamente a disposición del público en general en el SECOP II.

    - Esta contratación resulta aplicable con cargo a recursos del Sistema

General de Participaciones, del Sistema General de Regalías, de recursos propios de la Entidad Estatal, y con cargo a recursos provenientes de otra Entidad Estatal transferidos en virtud de un convenio interadministrativo.

- Para las entidades privadas sin ánimo de lucro que participen en Procesos de Contratación derivados del artículo 355 de la Constitución Política, no se contempla la obligatoriedad de inscripción en el RUP

De conformidad con la normatividad vigente, el tipo de vinculación entre las partes, se realizará mediante la suscripción de un CONVENIO DE INTERES O SOCIAL CON ESAL, resultante de la aplicación de los apartes reglados por el DECRETO 092 DE 2017,

El artículo 311 de la Constitución Política, define al municipio como una entidad fundamental de división política-administrativa del Estado, a la cual le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, así como el mejoramiento social y cultural de sus habitantes.

El artículo 6 la Ley 489 de 1998, en concordancia con los principios establecidos en la Constitución Política, establece que, en virtud del principio de coordinación y colaboración, las autoridades administrativas deben garantizar la armonía en el ejercicio de sus respectivas funciones con el fin de lograr los fines y cometidos estatales y en consecuencia prestarán su colaboración a las demás entidades para facilitar el ejercicio de sus funciones.

La Constitución Política de Colombia en el artículo 288 señala que "La ley orgánica de ordenamiento territorial establecerá la distribución de competencias entre la Nación y las entidades territoriales. Las competencias atribuidas a los distintos niveles territoriales serán ejercidas conforme a los principios de coordinación, concurrencia y subsidiariedad en los términos que establezca la ley".

El numeral 10) del artículo 315 de la Constitución Política, establece que corresponde al alcalde ordenar los gastos municipales de acuerdo con el Plan de inversiones y presupuesto.

Las entidades estatales cualquiera sea su naturaleza y orden administrativo, podrán con la observancia de los principios señalados en el artículo 209 de la Constitución, asociarse con personas políticas particulares mediante la celebración de convenios o la creación de personas jurídicas para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que le

asignan a aquellas la ley.

Dentro del programa actual de gobierno, se encuentra contemplada esta actividad para el cumplimiento de estas metas como un deber de la Administración

5. VALOR ESTIMADO DEL CONVENIO Y FORMA DE PAGO:

5.1 VALOR DEL CONVENIO: El valor del convenio para este convenio es por la suma de; OCHENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS CATORCE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO (85.714.285.oo) **SESENTA MILLONES ($60.000.000.oo) M/CTE** POR PARTE DE LA ALCALDIA DE GINEBRA**, Y VEINTICINCO MILLONES SETECIENTOS CATORCE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO (25.714.285)** POR PARTE DE LA CAMARA DE COMERCIO BUGA.

5.2 FORMA DE PAGO: Un primer pago a titulo de ANTICIPO equivalente al cincuenta (50%) del vaor del contrato es decir TREINTA MILLONES DE PESOS ($30.000.000.oo) m/cte, a la suscripcion del acta de inicio y previa aprobacion de la garantia de buen manejo y correcta invercion del anticipo y un pago final por valor de treinta millones de pesos ($30.000.000.oo) m/cte en el mes de diciembre, previa entrega del informe final de actividades correspondiente y recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato, para tal efecto, EL CONTRATISTA deberá presentar la respectiva acta o certificación donde conste por parte del supervisor, haber recibido a satisfacción el objeto contratado, acompañado del pago de las obligaciones legales relativas a los aportes al Sistema General de Seguridad Social.

5.3 RUBRO QUE LO COMPONE: El convenio se pagará con cargo a los recursos para la presente vigencia fiscal, Rubro Presupuestal 2.3.2.02.02.009.3502046.91124.16.0.01.0001 denominados Servicio de promoción turística, de conformidad con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 557, Rubro Presupuestal 2.3.2.02.02.009.3502046.91124.16.0.02.0003 denominados Servicio de promoción turística, de conformidad con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 557, Rubro Presupuestal 2.3.2.02.02.009.3502046.91124.16.0.01.0001 denominados Servicio de promoción turística, de conformidad con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 554, Rubro Presupuestal 2.3.2.02.02.009.3502046.91124.16.0.01.0001 denominados Servicio de

promoción turística, de conformidad con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 553, Rubro Presupuestal 2.3.2.02.02.009.3502059.91119.16.0.01.0001 denominados Señalización turística construida, de conformidad con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 552, Rubro Presupuestal 2.3.2.02.02.009.3502059.91119.16.0.01.0001 denominados Señalización turística construida, de conformidad con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 551, Rubro Presupuestal 2.3.2.02.02.009.3502113.91124.16.0.01.0001 Equipamiento turistico construido, de conformidad con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 557, Rubro Presupuestal 2.3.2.02.02.009.3502113.91124.16.0.01.0001 Equipamiento turistico construido, de conformidad con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 556, del 21 de septiembre de 2026, expedidos por el Área de Presupuesto adscrito La Alcaldía Municipal de Ginebra Valle del Cauca, recursos que deben ser ejecutados en la correspondiente vigencia.

5.4 PLAZO DE EJECUCIÓN: el plazo de ejecución será hasta el treinta (30) de diciembre de 2026, contados a partir de la suscripción del Acta de inicio previa la legalización del mismo, término contado a partir de la suscripción del acta de inicio.

5.5 LUGAR DE EJECUCIÓN: La ejecución se realizará en el municipio de Ginebra Valle del Cauca.

6. ANÁLISIS DEL RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO

En cumplimiento del artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con lo establecido en el numeral 6 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, se debe realizar un análisis del riesgo y la forma de mitigarlo.

Colombia Compra Eficiente diseñó con base en el estándar australiano para la administración de riesgos una metodología para identificar y clasificar los riesgos con fundamento en la probabilidad de ocurrencia y el impacto del evento.

A continuación, se identifican y describen los riesgos según el tipo y la etapa del Proceso de Contratación en la que ocurre; posteriormente se evalúan los riesgos teniendo en cuenta su impacto y su probabilidad de ocurrencia; y finalmente, se establece un orden de prioridad teniendo en cuenta los controles existentes y el contexto de los mismos.

Tabla 1 - Matriz de Riesgos

PROBABILIDAD	Numérica	Histórica			Insignificante 1	Menor 2	Moderado 3	Mayor 4	Catastrófico 5
	1 en 10.000 – 100.000	Puede ocurrir, pero sólo en circunstancias excepcionales	Raro	1				5	6
	1 en 1.000 – 10.000	Podría ocurrir, pero dudoso	Improbable	2			5	6	7
	1 en 100 – 1.000	Podría ocurrir en cualquier momento futuro	Posible	3		5	6	7	
	1 en 10 - 100	Probablemente ocurrirá	Probable	4	5	6	7		
	>1 en 10	Se espera que ocurra en la mayoría de circunstancias	Casi Cierto	5	6	7			

El orden de prioridad fue establecido asignando un puntaje de acuerdo con la probabilidad de ocurrencia (raro; improbable; posible; probable; casi cierto) y su impacto (insignificante; menor; moderado; mayor; catastrófico). Los riesgos fueron clasificados teniendo cuenta su calificación en la siguiente tabla:

Tabla 2- Prioridad de Tratamiento y Control del Riesgo

N°	Factor de escogencia y calificación
Riesgo > 7	Riesgo Extremo: Se requiere un plan de acción detallado
6 <= Riesgo <= 7	Riesgo Alto: Se necesita una atención mayor de la administración
Riesgo = 5	Riesgo Medio: Especificar responsabilidad de la administración
Riesgo < 5	Riesgo Bajo: Administrar por procedimientos de rutina

Fuente: Colombia Compra Eficiente.

Los riesgos mayores requieren de un monitoreo adicional para disminuir su probabilidad de ocurrencia o mitigar su impacto durante el Proceso de Contratación.

La Entidad, identificó para el presente proceso de contratación los riesgos que se relacionan en la siguiente tabla, ***Ver Anexo 01***

7. EXIGENCIAS Y GARANTÍAS

De acuerdo a la matriz de riesgos, pueden llegar a concretarse riesgos que son propios de un contrato interadministrativo y por tanto deben ser asumidos en su totalidad por el contratista, quien debe en consecuencia, mantener indemne al Municipio de Ginebra con los seguros exigidos por la ley.

A consecuencia de lo anterior, el proponente podrá otorgar como mecanismo de cobertura de los riesgos, cualquiera de los señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.1 del Decreto 1082 de 2015.

El Municipio de Ginebra, exige la constitución de mecanismos de cobertura de los riesgos enunciados a continuación, los cuales deberán cumplir con los términos, condiciones y montos, establecidos en el Decreto 1082 de 2015.

a) **CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:** por un valor equivalente del 10% del valor del contrato, vigente durante el término de su duración y seis (6) meses más.

b) **BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO:** Garantizará el buen manejo y correcta inversión del anticipo por un valor equivalente al cien por ciento (100%) del anticipo. La vigencia del amparo debe ser desde la fecha de desembolso del anticipo, hasta la liquidación del contrato o hasta la amortización del anticipo.

c) **DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES Y DEMAS OBLIGACIONES LABORALES CON SUS TRABAJADORES**. El contratista deberá constituir una fianza equivalente al 10% del valor definitivo del contrato, con una vigencia igual a la del mismo y tres años más.

d) **DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL** En cuantía equivalente a DOSCIENTOS SALARIOS MÍNIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES, con una vigencia igual al término de duración del mismo. Deberá constituirse en póliza anexa, conforme a lo dispuesto en la normatividad vigente que regula la materia. En esta póliza deberán figurar como asegurados, EL MUNICIPIO y EL CONTRATISTA y como beneficiarios EL MUNICIPIO DE GINEBRA y los terceros afectados, de conformidad con lo previsto en las normas vigentes (Artículos 2.2.1.2.3.1.8, 2.2.1.2.3.1.17 y 2.2.1.2.3.2.9) del Decreto 1082 de 2015.

8. **SUPERVISION:** el contratista se somete a la vigilancia y control en la ejecución de contrato a suscribir, la cual será ejercida por el profesional de planta que para tal fin designe el despacho del señor alcalde. Las funciones del servidor público que ejercerá la vigilancia y control del contrato están determinadas en la Ley 1474 de 2011 y el Manual de Contratación del Municipio.

Para constancia de lo anterior se firma el catorce (14) días del Mes de octubre del año Dos Mil Veintiséis (2026).

Atentamente,

DIEGO ARMANDO GASPAR MARTINEZ
Secretario de Desarrollo Económico, Cultura y Turismo

Gestión Documental:
Proyecto y elaboró: Luis Miguel Saavedra – Aux Administrativo
Revisó Diego Armando Gaspar Martínez - secretario Desarrollo Económico, Cultura y Turismo
Revisó y aprobó: Liliana Andrea Velásquez - Asesor Jurídico externo

MATRIZ DE RIESGO PARA LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN (ANEXO DE ESTUDIOS PREVIOS)

IDENTIFICACION Y COBERTURA DEL RIESGO

1. CONTEXTO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN:

OBJETO	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA FORTALECER LA PRODUCTIVIDAD, COMPETITIVIDAD Y DESARROLLO TURÍSTICO DEL MUNICIPIO DE GINEBRA – VALLE DEL CAUCA, MEDIANTE LA EJECUCIÓN DE ACCIONES DE PROMOCIÓN TURÍSTICA, SEÑALIZACIÓN TURÍSTICA Y EQUIPAMIENTO TURÍSTICO
PRESUPUESTO OFICIAL:	60,000,000
LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:	MUNICIPIO DE GINEBRA VALLE

2. IDENTIFICACION Y CLASIFICACION DE LOS RIESGOS

Para la identificación Riesgos se tuvo en cuenta la clasificación de clase, fuente, etapa del proceso y tipo de riesgo definidos en el "Manual para la identificación y Cobertura del riesgo en los Procesos de Contratación" expedido por Colombia Compra Eficiente, los siguientes aspectos: a) los eventos que pueden afectar la adjudicación y firma del contrato como resultado del proceso de contratación, b) los eventos que pueden alterara la ejecución del contrato, c) eventos que pueden afectar el equilibrio económico del contrato, d) eventos previsibles que pueden impedir que la Entidad satisfaga la necesidad motivo de la contratación.

3. EVALUACIÓN Y CALIFICACION DEL RIESGO

3.1. PROBABILIDAD DEL RIESGO

PROBABILIDAD	CATEGORIA	VALORACIÓN
	Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	1
	Improbable (puede ocurrir en cualquier momento futuro)	2
	Posible (puede ocurrir en cualquier momento)	3
	Probable (probablemente pueda ocurrir)	4
	Casi cierto (ocurre en la mayoria de circunstancias)	5

3.2. IMPACTO DEL RIESGO

		IMPACTO				
CALIFICACIÓN CUALITATIVA		Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja. Aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual.	Afecta la ejecución del contrato sin altererar el beneficio para las partes.	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual
CALIFICACIÓN MONETARIA		Los sobre costos no representan mas del uno por ciento (1%) el valor del contrato	Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5 %) del valor del contrato	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco por ciento (5%) y el quince por ciento (15%) del valor del	Incrementa el valor del contrato entre quince por ciento (15%) y el treinta por ciento (30%)	Impacto sobre el valor del contrato en más del treinta por ciento (30%) del valor del contrato
CATEGORIA	VALORACIÓN	INSIGNIFICANTE	MENOR	MODERADO	MAYOR	CATASTROFICO
		1	2	3	4	5

3.3. VALORACIÓN DEL RIESGO

			IMPACTO				
	CALIFICACIÓN CUALITATIVA		Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja. Aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual	Afecta la ejecución del contrato sin altererar el beneficio para las partes	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual
	CALIFICACIÓN MONETARIA		#¡VALOR!	#¡VALOR!	#¡VALOR!	#¡VALOR!	#¡VALOR!
	CATEGORIA	VALORACIÓN	INSIGNIFICANTE	MENOR	MODERADO	MAYOR	CATASTROFICO
			1	2	3	4	5
PROBABILIDAD	Raro	1	2	3	4	5	6
	Improbable	2	3	4	5	6	7
	Posible	3	4	5	6	7	8
	Probable	4	5	6	7	8	9
	Casi cierto	5	6	7	8	9	10

3.4. CATEGORIA DEL RIESGO

VALORACIÓN	CATEGORIA
10, 9 Y 8	Riesgo Extremo
6 Y 7	Riesgo Alto
5	Riesgo Medio
2,3 Y 4	Riesgo Bajo

MATRIZ DE RIESGO PARA LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN
(ANEXO DE ESTUDIOS PREVIOS)

4. ASIGNACION Y TRATAMIENTO DE LOS RIESGOS

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (que Puede Pasar Y Como Puede Ocurrir)	Consecuencia De La Ocurrencia Del Riesgo	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo (No.)	Categoría	¿a quien se le asigna?
1	Especifico	Interno	Planeación	Operacional	Errores en la etapa precontractual consignados en documentos como los estudios previos y demás documentos que puedan afectar la obtención del objeto contractual.	Deficiencias en la calidad del objeto contractual, desequilibrio económico del contrato y no obtención de los fines y propósitos de la contratación	1	3	4	Riesgo bajo	Contratante
2	Especifico	Interno	Contratación	Operacional	Retraso en la elaboración del registro presupuestal del contrato.	Retraso en el inicio o Imposibilidad de ejecutar el objeto contractual	2	4	6	Riesgo alto	Contratante
3	Especifico	Externo	Ejecución	Operacional	Mala calidad de los servicios prestados por el contratista	Incumplimiento del objeto contractual impacto negativo en el logro de los objetivos de la entidad	1	4	5	Riesgo Medio	Contratista
4	Especifico	Externo	Ejecución	Operacional	Incumplimiento total o parcial de las obligaciones surgidas.	Atrasos en la entrega final del servicio suministrado por el contratista, no cumplimiento de los objetivos propuestos por la entidad	1	4	5	Riesgo Medio	Contratista
5	Especifico	Externo	Ejecución	Sociales o políticos	Cambio de legislación, de situación política	Modificación a las condiciones inicialmente pactadas en el contrato. Afectación de las funciones a cargo del Municipio	1	3	4	Riesgo bajo	Contratante
6	Especifico	Externo	Ejecución	Regulatorio	Modificacaciones derivados de cambios regulatorios o reglamentarios en materia laboral, seguridad social, impositiva.	Modificación a las condiciones inicialmente pactadas en el contrato que puede afectar a cualquiera de las partes	2	2	4	Riesgo bajo	Contratista

Clase: General (G); Especifico (E)

Etapa: Planeación (P); Selección (S), Contratación (C); Ejecución (E)

Fuente: Externo (E) Interno (I)

Tipo: Económicos (E); Sociales (S); Operacional (O); Financiero (F); Regulatorio (R); Naturales (N); Ambientales (A); Tecnológicos (T)

No.	Tratamiento / Controles A Seguir Implementando	Impacto Después Del Tratamiento				Persona Responsable Por Implementar El Tratamiento	Fecha (Inicio del Tratamiento)	Fecha (Tratamiento Completo)	Monitoreo Y Revisión	
		Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría				¿como Se Realiza El Monitoreo?	Periodicidad ¿cuando?
1	Planeación, revisión, ajuste y seguimiento en la fase precontractual	1	2	3	Riesgo Bajo	Asesor Juridico Jefe de la secreatria solicitante	Fecha anterior a la suscripción del acta de inicio.	Hasta la firma del contrato	Revisión de la necesidad y de los estudios previos y de la consistencia de estos con las necesidades de la entidad.	al momneto de revisar los documentos precontractuales
2	Adelantar los tramites administrativos internos para poder realizar el registro presupuestal de manera oportuna.	1	1	2	Riesgo Bajo	Grupo de contratación	Desde que el proyecto de contrato obtiene concepto jurídico favorable	hasta que es firmado por las partes	Verificar el cumplimiento de requisitos de ejecución del contrato en todas sus etapas	En cada etapa del proceso
3	Haciendo seguimiento y adoptando las medidas de control e intervención necesarias, que garanticen la ejecución del objeto contratado,	1	1	2	Riesgo Bajo	Asesor Juridico Supervisor	Desde la suscripción del acta de inicio y	hasta la terminación del contrato.	Efectuando una rigurosa supervisión al contrato.	Semanal
4	Verificación del cumplimiento de las obligaciones contractuales. Dependiendo de la gravedad tomar acciones correctivas, modificar, terminar o decretar la caducidad del contrato.	1	1	2	Riesgo Bajo	Contratante	Fecha de inicio de la ejecución del contrato	hasta la liquidación	Seguimiento del supervisor del contrato	Semanal
5	Dependiendo de la afectación (Modificacion de contrato)	1	1	2	Riesgo Bajo	Contratante	Fecha de inicio de la ejecución del contrato	hasta Fecha en la que se completa	Seguimiento del supervisor del contrato	Cuando ocurra
6	Actualización constante en normatividad y regulación	1	1	2	Riesgo Bajo	Contratista	Fecha de inicio de la ejecución del contrato	hasta Fecha en la que se completa	Seguimiento del supervisor del contrato	Cuando ocurra

NOTA: Para estructurar la siguiente Matriz de Riesgos se tuvo en cuenta, los siguientes aspectos: a) los eventos que pueden afectar la adjudicación y firma del contrato como resultado del proceso de contratación, b) los eventos que pueden alterar la ejecución del contrato, c) eventos que pueden afectar el equilibrio económico del contrato, d) eventos previsibles que pueden impedir que la Entidad satisfaga la necesidad motivo de la contratación.